

2 0 SEP 2019

Resolución Número

2954

de 2019

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para la recuperación y revitalización de bailes tradicionales indígenas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura";

Que mediante Resolución No. 2574 del 14 de agosto de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria "Becas para la recuperación y revitalización de bailes tradicionales indígenas", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD	
Becas para la		Yonny Rentería Martínez	C.C. 1.038.806.975	Medellín, Antioquia	
recuperación y revitalización de bailes	Danza	Néstor Raúl Ricaurte Castañeda	C.C. 98.559.238	Medellín, Antioquia	
tradicionales indígenas		Jesus Hernán Bonilla Ballesteros	C.C. 10.740.134	Villa Rica, Cauca	

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintisiete (27) de agosto de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "Becas para la recuperación y revitalización de bailes tradicionales indígenas" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
4708	Grupo Constituido	Renacer Vaupés	Marta Nuredy Angulo Kiriateke	C.C. 40.670.667	Investigación, recuperación y revitalización de bailes tradicionales culturales del Vaupés y apropiándolos en jóvenes indígenas vaupenses residentes en Bogotá, como proceso de fortalecimiento y resaltación del saber tradicional cultural como identidad.	\$10.000.000

N

Resolución Número 7 9 5 4 2 0 SEP 2019 de Hoja

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para la recuperación y revitalización de bailes tradicionales indígenas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

4728	Grupo Constituido	Na+ra+Ma+j+a - Comunidad Proyectando	Filisberto Jonatan Palomares Biguidima	C.C 1.123.690.462	Danza Muruik+.	\$10.000.000
4731	Grupo Constituido	Danza Andina Pasos que Dejan Huella	William Alveiro Cuaical Palma	C.C 87.514.435	Danzas propias del pueblo Emberá Chamí y Misak, semillas para volver al vientre.	\$10.000.000
4735	Persona Jurídica	Corporación Cultural Posima Nit: 900905864-6	Elicio Felipe Páramo Murcia	C.C 80.731.194	Pakal: agradecimiento, adoración y compartir en comunidad.	\$10.000.000

Que la convocatoria "Becas para la recuperación y revitalización de bailes tradicionales indígenas" ofertaba la entrega de cinco (05) estímulos, no obstante, solo se presentaron cuatro propuestas para evaluación de los jurados y que fueron seleccionados como ganadores. Por tanto, se declarará desierta la entrega de un estímulo y se solicitará la liberación de los recursos por la suma de diez millones de pesos (\$10.000.000) amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019;

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas para la recuperación y revitalización de bailes tradicionales indígenas" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019;

Que la Coordinadora (e) del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas para la recuperación y revitalización de bailes tradicionales indígenas";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas para la recuperación y revitalización de bailes tradicionales indígenas" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
4708	Grupo Constituido	Renacer Vaupés	Marta Nuredy Angulo Kiriateke	C.C. 40.670.667	Investigación, recuperación y revitalización de bailes tradicionales culturales del Vaupés y apropiándolos en jóvenes indígenas vaupenses residentes en Bogotá, como proceso de fortalecimiento y resaltación del saber tradicional cultural como identidad.	\$10.000.000



"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para la recuperación y revitalización de bailes tradicionales indígenas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

4728	Grupo Constituido	Na+ra+Ma+j+a - Comunidad Proyectando	Filisberto Jonatan Palomares Biguidima	C.C 1.123.690.462	Danza Muruik+.	\$10.000.000
4731	Grupo Constituido	Danza Andina Pasos que Dejan Huella	William Alveiro Cuaical Palma	C.C 87.514.435	Danzas propias del pueblo Emberá Chamí y Misak, semillas para volver al vientre.	\$10.000.000
4735	Persona Jurídica	Corporación Cultural Posima Nit: 900905864-6	Elicio Felipe Páramo Murcia	C.C 80.731.194	Pakal: agradecimiento, adoración y compartir en comunidad.	\$10.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación del informe final y sus correspondientes anexos.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), certificación de afiliación activa a salud (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo), formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, póliza de cumplimiento de disposiciones legales firmada constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las personas jurídicas deberán presentar la certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, para cada uno de los desembolsos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La certificación de afiliación activa a salud debe estar activa por el tiempo de duración de la beca (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo) y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para la recuperación y revitalización de bailes tradicionales indígenas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas para la recuperación y revitalización de bailes tradicionales indígenas", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "Becas para la recuperación y revitalización de bailes tradicionales indígenas", los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "Becas para la recuperación y revitalización de bailes tradicionales indígenas", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar un primer informe de avance a los dos (2) meses de la notificación como ganador, dirigido al Área de Danza del Ministerio de Cultura, que dé cuenta de los avances del proceso, cronograma de trabajo, en el que relacione las fechas y lugar definitivo para la presentación de resultados del proceso, de acuerdo con el formato remitido.
- Entregar un informe final de actividades, a los cuatro (4) meses de la notificación como ganador, con soportes financieros, dirigido al Área de Danza de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura, con sus correspondientes anexos.
- Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar desierta la adjudicación de un estímulo en la convocatoria "Becas para la recuperación y revitalización de bailes tradicionales indígenas", de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Solicitar la liberación de los recursos por la suma de diez millones de pesos (\$10.000.000), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019.

ARTÍCULO NOVENO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura <u>www.mincultura.gov.co</u> opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

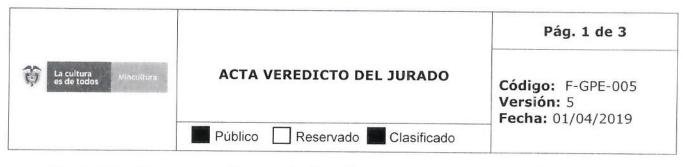
Dado en Bogotá D.C., a los

CLAUDIA ISABEL VICTORÍA NIÑO IZQUIERDO

Secretaria General Ministerio de Cultura

Proyectó: PGC: Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JFSV, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica | 72.4 T- Aprobó: Abogado Secretaria General

23



Becas para la recuperación y revitalización de bailes tradicionales indígenas-2019

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintisiete días del mes de agosto del 2019, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de 4 proyectos participantes en la convocatoria Becas para la recuperación y revitalización de bailes tradicionales indígenas, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a los siguientes provectos:

GANADOR 1

Rad. Número: 4708

Tipo de participante: Grupo Constituido

Título del proyecto: Investigación, recuperación y revitalización de bailes tradicionales culturales del Vaupés y apropiándolos en jóvenes indígenas vaupenses residentes en Bogotá, como proceso de fortalecimiento y resaltación del saber tradicional cultural como identidades.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Renacer Vaupés

Número de NIT ó CC (si aplica): 40.670.667

Nombre del representante del grupo o la entidad (si aplica): Marta Nuredy

Angulo Kiriateke

Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)

Concepto: Los jurados destacan la conformación del equipo que involucra comunidad indígena y el amplio repertorio de danza que quiere recuperar y Es interesante la recuperación que proponen con respecto al yuruparí. Los jurados recomiendan profundizar en el repertorio de danza en cuanto a la información que suministran en el proyecto, por tanto, se sugiere que aborden solo 2 bailes en el tiempo que estipula la convocatoria debido a que el cronograma excede el tiempo de ejecución. Es importante, mencionar la descripción de la danza (bailes cabeza de venado, carrizo, mabaco, bailes de la mojarra y bailes del chulo).

GANADOR 2

Rad. Número: 4728

Tipo de participante: Grupo Constituido Título del proyecto: Danza Muruik+.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Na+ra+Ma+j+a -

Comunidad Proyectando

Número de NIT ó CC (si aplica): 1.123.690.462

Nombre del representante del grupo o la entidad (si aplica): Filisberto Jonatan

Palomares Biguidima

Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)

Los jurados destacan que los investigadores plantean unos honorarios. Se resalta la importancia de seguir investigando este proyecto, más



ACTA VEREDICTO DEL JURADO

Pág. 2 de 3

Código: F-GPE-005

Versión: 5

Fecha: 01/04/2019

allá del tiempo de ejecución de la propuesta debido a que es una investigación que se podría seguir desarrollando.

Público Reservado Clasificado

Se recomienda a los proponentes plantear estrategias de difusión y promoción del proceso, a través de redes sociales y otras herramientas tecnológicas. .

GANADOR 3

Rad. Número: 4731

Tipo de participante: Grupo Constituido

Título del proyecto: Danzas propias del pueblo Emberá Chamí y Misak, semillas

para volver al vientre.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Danza Andina Pasos

que Dejan Huella

Número de NIT ó CC (si aplica): 87.514.435

Nombre del representante del grupo o la entidad (si aplica): William Alveiro

Cuaical Palma

Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)

Concepto: Los jurados destacan la importancia del vínculo de la academia en cabeza de los estudiantes y el conocimiento empírico de las comunidades ancestrales, para fortalecer el dialogo e intercambio de saberes, entre dos manifestaciones culturales distintas (Emberá Chamí y Misak).

Se recomienda que al momento de mencionar asesores o invitados externos incluir una breve descripción del perfil.

GANADOR 4

Rad. Número: 4735

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Pakal: agradecimiento, adoración y compartir en comunidad.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Corporación Cultural Posima

Número de NIT ó CC (si aplica): 9009058646

Nombre del representante del grupo o la entidad (si aplica): Elicio Felipe Páramo Murcia

CC del Representante Legal (si aplica): 80.731.194 Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)

Concepto: Se destaca la clara definición de responsabilidades del equipo. La propuesta es sólida, clara y pertinente en su contenido. Es de rescatar, el espacio propuesto como la ciudad que les permite fortalecer su identidad étnica y cultural. Los jurados recomiendan reforzar el componente formativo.



Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintisiete días del mes de agosto del 2019, los suscritos miembros del jurado.

YONNY RENTERÍA MARTÍNEZ

CC 1.038.806.975

NÉSTOR RAÚL RICAURTE CASTAÑEDA

CC 98.559.238

JESUS HERNAN BONILLA BALLESTEROS

CC 10.740.134

				ž.	
			,		